

CONTRATOS FORESTALES

Como hemos explicado en el boletín COPAL No. 4, una de las formas que usan las empresas madereras para adueñarse de la madera comunal, consiste en hacer "contratos" con la comunidad. En tales "contratos" se establecen condiciones desfavorables para la comunidad y que en varios casos han sido denunciados por las comunidades.

Ahora bien, la pregunta en términos legales es: ¿tienen alguna validez esos contratos? A las comunidades les interesaría saber que esos contratos son nulos legalmente, aún cuando lleven la firma del jefe de la comunidad

o de cualquier otra autoridad.

Mediante el D.L. 21147 "Ley Forestal y de Fauna Silvestre" se estableció en el artículo 35o. que "La extracción de madera dentro del territorio de las comunidades nativas sólo podrá ser realizada por éstas" lo que significa que únicamente la comunidad puede extraer la madera de su territorio y para eso, deberá organizarse en forma comunal. Entonces, es principio legal, el que prohíbe una forma distinta de extracción de madera comunal que no sea el realizado por la misma comunidad.

Ahora bien, no puede existir ningún tipo de "contrato" en el cual se hagan pactos contrarios a la Ley: "No se puede pactar contra las leyes que interesan al orden público" dice el Artículo III del Código Civil peruano. De manera que, pactar permitiendo que una empresa maderera extraiga la madera de la comunidad, es un acuerdo nulo o sea que no tiene ningún valor. Si el Ministerio de Agricultura le da algún valor está yendo en contra de las leyes peruanas y tiene responsabilidad civil y penal.

Las comunidades deben organizarse para ser ellas mismas las que extraigan y vendan su madera. Hay que exigir al Ministerio de Agricultura que no favorezca los "contratos" en contra de la ley y los intereses comunales.

CURSOS DE CAPACITACION

A fines de mayo las instituciones CIPA y CIDIAG dictaron el segundo curso de contabilidad para comuneros nativos de los ríos Ene, Tambo y Urubamba. Este curso se realizó en la Comunidad de Cutivireni (Ene) y tuvo una duración de catorce días.

De las comunidades del Ene participaron comuneros de Cutivireni, Centro Tsomaveni (anexo Yaviro y Anapate), y Quempiri (anexo Shampintiari). Los alumnos del Tambo representaban a

las Comunidades de Anapate, Oviri, Betania y Snevoja. Los alumnos del río Urubamba venían de las comunidades de Casniriari, Kiriguete, Nuevo Mundo, Sepanua y Mirafía. También se hicieron presentes compañeros de la Comunidad de Puerto Ocopa en el río Perené.

En este segundo curso los participantes siguieron desarrollando los conocimientos de contabilidad que necesitan para poder apoyar a sus comunidades en la

formación y desarrollo de Empresas Comunales. A través de su organización de Empresas Comunales las Comunidades podrán empezar a lucrar en forma organizada contra los comerciantes y los regatones que los explotan al comprarles sus productos a precios bajos y al venderles mercadería cara. A través de estas Empresas Comunales los nativos también podrán crear un fondo para la comunidad. Este fondo se puede usar para la educación de los niños y adultos, para obras de salud y para otras necesidades que tenga la Comunidad.

En este momento en que las Comunidades están cada vez más amenazadas por colonos y madereros que les quieren quitar sus tierras, es necesario que estén cada vez más unidas y organizadas. Una forma muy importante de organización son las Empresas Comunales. A través de ellas las Comunidades se hacen cada vez más fuertes económicamente y demuestran su capacidad de trabajar mejor que nadie las tierras y recursos que les pertenecen.

Esperamos que el conocimiento que están recibiendo los participantes en los cursos de contabilidad y el trabajo unido de todos los comuneros hagan posible las Empresas Comunales en las Comunidades del Ene, Tambo y Urubamba.

